



Negociado
SERVICIOS SOCIALES
Asunto: **CONVENIO DE COLABORACION AYUNTAMIENTO DE AVILES - FUNDACION SAN MARTIN PARA EL ACCESO A LA VIVIENDA DE COLECTIVOS DE POBLACION MAS DESFAVORECIDOS 2014**

Documento
SSCYI4LS

Expediente
AYT/2576/2014

Código de Verificación:



3R2T2R5Q3R4I6U561D2T

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE AVILES Y LA FUNDACIÓN SAN MARTIN PARA EL ACCESO A LA VIVIENDA A LOS COLECTIVOS DE POBLACION MAS DESFAVORECIDOS

En Avilés, a 26 de diciembre de 2014.

REUNIDOS

De una parte:

DOÑA PILAR VARELA DÍAZ, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Avilés, habilitada para suscribir el presente Convenio en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en lo que se refiere a la representación municipal designada por acuerdo del Pleno en su reunión de fecha 11 de junio de 2011.

Y de otra:

DON TEÓFILO RODRÍGUEZ SUÁREZ, en calidad de Vicepresidente y Patrón de la Fundación San Martín, cargo aceptado en escritura pública, lo que figura inscrito en el Registro de Fundaciones Asistenciales de Interés General del Principado de Asturias.

INTERVIENEN

En virtud de sus respectivos cargos, y en el ejercicio de las facultades y atribuciones que cada uno tiene conferidas para poder convenir y obligarse en nombre de las instituciones y ámbitos que representan,

EXPONEN

Que el fin de la prestación estaría amparado bajo la competencia recogida en el artículo 25 a) de la LRBRL "Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera, de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Que el Excmo. Ayuntamiento de Avilés lleva a cabo una importante labor social en orden a facilitar vivienda a aquellas familias del municipio de Avilés cuya situación de vulnerabilidad y/o rechazo social les imposibilite acceder a la vivienda, dificultando como consecuencia, su proceso de incorporación social.

Ayuntamiento de Aviles



Negociado
SERVICIOS SOCIALES
Asunto: **CONVENIO DE COLABORACION AYUNTAMIENTO DE AVILES - FUNDACION SAN MARTIN PARA EL ACCESO A LA VIVIENDA DE COLECTIVOS DE POBLACION MAS DESFAVORECIDOS 2014**

Documento
SSCYI4LS

Expediente
AYT/2576/2014

Código de Verificación:



3R2T2R5Q3R4I6U561D2T

Que mediante Convenio de colaboración suscrito entre el Principado de Asturias, el Excmo. Ayuntamiento de Avilés y la Fundación San Martín, cuyo objeto es el acceso a la vivienda a los colectivos de población más desfavorecidos mediante el desarrollo del Programa conjunto de "Acceso a vivienda de alquiler para familias en situación de vulnerabilidad y/o rechazo social".

Que el referido convenio regula igualmente las aportaciones de la administración autonómica y del Excmo. Ayuntamiento de Avilés, en forma de subvención, para la ejecución del Programa de "Acceso a vivienda de alquiler para familias en situación de vulnerabilidad y/o rechazo social".

Que la Fundación San Martín, legalmente constituida como entidad sin ánimo de lucro, trabaja tradicionalmente con estos colectivos de población más desfavorecidos, en Programas de realojo y acceso a vivienda normalizada en colaboración con el Ayuntamiento y tiene, según resulta de sus documentos de constitución, plena capacidad para adquirir, poseer y administrar toda clase de bienes. Por este motivo en la cláusula tercera del convenio formalizado el 1 de diciembre de 2014 se establece la transferencia de los fondos destinados al programa referido a la Fundación San Martín, la cual, es la encargada de la ejecución del programa.

Que las partes firmantes coinciden en que la situación de estos sectores de población, con recursos económicos precarios y serias dificultades de acceso a la vivienda, requiere medidas activas en el ámbito de la vivienda para favorecer una completa incorporación social.

Que existe una larga trayectoria de colaboración entre el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Avilés con la firma de distintos convenios plurianuales tendentes a facilitar el acceso a la vivienda a colectivos de población en situación mas desfavorecida.

Es, por tanto, conveniente continuar la relación de colaboración entre el Ayuntamiento de Avilés y la Fundación San Martín, de cara a posibilitar una mayor inserción social, a través del acceso a vivienda normalizada.

En consecuencia, por lo expuesto, con objeto de formalizar la colaboración en el desarrollo de la actividad indicada, las partes ACUERDAN suscribir el presente convenio de conformidad con las siguientes

CLAU S U L A S

PRIMERA.- Objeto



Negociado
SERVICIOS SOCIALES
Asunto: **CONVENIO DE COLABORACION AYUNTAMIENTO DE AVILES - FUNDACION SAN MARTIN PARA EL ACCESO A LA VIVIENDA DE COLECTIVOS DE POBLACION MAS DESFAVORECIDOS 2014**

Documento
SSCYI4LS

Expediente
AYT/2576/2014

Código de Verificación:



3R2T2R5Q3R4I6U561D2T

El presente convenio tiene como objeto establecer la colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Avilés y la Fundación San Martín, para facilitar el acceso a la vivienda en alquiler de los colectivos de población más desfavorecidos, especialmente de aquellas familias con especiales dificultades para disfrutar del derecho a la vivienda, desarrollando para ello el **Programa de "Acceso a Vivienda en alquiler para familias en situación de vulnerabilidad y/o rechazo social"**, para cuya ejecución la Fundación San Martín recibirá en concepto de subvención la aportación autonómica y municipal a este proyecto.

SEGUNDA.- Beneficiarios

Es beneficiario de ambas subvenciones la FUNDACION SAN MARTÍN con CIF G-33016791, la cual reúne todos los requisitos del artículo 6 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones para ser beneficiaria.

Los destinatarios de las actuaciones contempladas en este Convenio serán las familias residentes en el municipio, de las que el Ayuntamiento tenga conocimiento acreditado acerca de la necesidad de vivienda, y de su implicación en su propio proceso de incorporación social, utilizando para ello la documentación más actualizada y fehaciente de que se disponga.

Las familias destinatarias accederían a la vivienda de alquiler mediante el abono de la diferencia entre la renta del mercado y la que les correspondería si se tratase de una vivienda promovida por el Principado de Asturias en función de sus circunstancias económicas y familiares.

TERCERA.- Actuaciones a desarrollar en el marco de este convenio:

Por parte del Excmo. Ayuntamiento de Avilés:

- Realizar un estudio individualizado de las características socio familiares y de la tipología de vivienda que precisan las posibles personas beneficiarias de las actuaciones contempladas en el Convenio.
- Realizar el seguimiento y acompañamiento social de las familias, a través de los medios técnicos y humanos necesarios.
- Mantener una colaboración estable con la Fundación San Martín de cara a posibilitar una ejecución eficaz y eficiente del Programa.
- Informar de las ayudas a la compra y al alquiler gestionadas por el Principado de Asturias.
- Facilitar el acceso a cuantas ayudas y prestaciones sociales pudieran corresponderles.



Negociado
SERVICIOS SOCIALES
Asunto: **CONVENIO DE COLABORACION AYUNTAMIENTO DE AVILES - FUNDACION SAN MARTIN PARA EL ACCESO A LA VIVIENDA DE COLECTIVOS DE POBLACION MAS DESFAVORECIDOS 2014**

Documento
SSCYI4LS

Expediente
AYT/2576/2014

Código de Verificación:



3R2T2R5Q3R4I6U561D2T

Por parte de la Fundación San Martín:

- Se encargará de ejecutar el Programa “Acceso a Vivienda en alquiler para familias en situación de vulnerabilidad y/o rechazo social” a través de dos líneas de actuación:

1.- Adquisición, rehabilitación y mantenimiento del Parque de viviendas, propiedad de la Fundación San Martín, con objeto de que éstas puedan ser destinadas al alquiler por parte de las familias beneficiarias del Programa.

La adquisición debe contar con el preceptivo informe de los técnicos municipales de Urbanismo y Servicios Sociales, que serán quienes determinen la idoneidad de la vivienda a adquirir y la propuesta de familias a realojar, siempre en régimen de alquiler.

Las viviendas se adquirirán libres de cualquier carga o gravamen, no pudiendo gravarse con posterioridad con carga alguna, incluidas las hipotecarias; una vez adquiridas se llevarán a cabo, si fueran necesarias, las obras de rehabilitación o reparación que precisen.

2.- Alquiler de viviendas en el mercado libre, destinadas al alojamiento de familias beneficiarias del Programa. En este caso, la Fundación San Martín garantizará el pago de la renta al propietario de la vivienda objeto de alquiler y contratará un seguro multiriesgo del hogar para cada una de las viviendas.

El alquiler en el mercado libre requiere el preceptivo informe de los Servicios Sociales, que serán quienes determinen la idoneidad en cuanto a las características y la ubicación de la vivienda.

Para el desarrollo de ambas líneas de actuación la Fundación San Martín se compromete a:

- Localizar viviendas en alquiler o en compra que se adapten a las necesidades específicas de las familias a las que va dirigido.
- Contratar el personal necesario para el desarrollo de este Convenio.
- Cubrir con los fondos recibidos los gastos de la ejecución del programa en los términos expresados en el Convenio.
- Dar cumplimiento a los requisitos exigidos en la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de fecha 4 de septiembre de 2008 y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en especial



Negociado
SERVICIOS SOCIALES
Asunto: **CONVENIO DE COLABORACION AYUNTAMIENTO DE AVILES - FUNDACION SAN MARTIN PARA EL ACCESO A LA VIVIENDA DE COLECTIVOS DE POBLACION MAS DESFAVORECIDOS 2014**

Documento
SSCYI4LS

Expediente
AYT/2576/2014

Código de Verificación:



3R2T2R5Q3R4I6U561D2T

en todo lo relativo a la forma de justificación y plazos que le señale el Ayuntamiento de Avilés, siendo órgano gestor de esta subvención el Servicio de Servicios Sociales.

CUARTA.- Financiación

Las aportaciones económicas correspondientes a este programa y transferidas a esta entidad en concepto de subvención por el Ayuntamiento de Avilés para posibilitar los fines previstos en este convenio, irán con cargo 360.000,00€ a la aplicación presupuestaria 142 15210 48001 Vivienda Programa Gestión y Mantenimiento y 100.000 € a la 142 15310 78000 Vivienda Programa Inversión acceso a vivienda.

QUINTA.-Compatibilidad

El importe de la subvención en ningún caso puede ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

SEXTA.- Gastos subvencionables

Se considerarán con cargo a este Convenio los siguientes:

1. Compra, rehabilitación y mantenimiento del Parque de viviendas propiedad de la Fundación San Martín.
2. Los costes de Personal necesarios para el desarrollo de este Convenio. Se podrá contratar personal con cargo al programa de inversión.
3. Gastos diversos de funcionamiento y gestión relacionados con las actividades de este Programa (seguros, impuestos, fianzas, publicidad, etc.)
4. Gestión y funcionamiento de la entidad hasta un máximo del 10% de la cuantía total del Convenio. Imputándose estos gastos a la línea de Adquisición, rehabilitación y mantenimiento.

SEPTIMA.- Obligaciones

La FUNDACION SAN MARTÍN deberá cumplir las obligaciones generales establecidas en el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 7 de la OGMS desarrollando las actuaciones contempladas en el Programa de "Acceso a Vivienda en alquiler para familias en situación de vulnerabilidad y/o rechazo social". Además deberá de destinar las viviendas a lo establecido como actividad subvencionada durante el plazo de quince años, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 31 puntos 4 y 5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Negociado
SERVICIOS SOCIALES
Asunto: **CONVENIO DE COLABORACION AYUNTAMIENTO DE AVILES - FUNDACION SAN MARTIN PARA EL ACCESO A LA VIVIENDA DE COLECTIVOS DE POBLACION MAS DESFAVORECIDOS 2014**

Documento
SSCYI4LS

Expediente
AYT/2576/2014

Código de Verificación:



3R2T2R5Q3R4I6U561D2T

OCTAVA.- Subcontratación

Las actividades objeto de subvención podrán ser subcontratadas con los límites fijados en el art. 35 de la OGMS.

NOVENA.- Pago de la subvención y régimen de justificación

Al objeto de que se puedan llevar a cabo las actuaciones previstas en el convenio, tal y como dispone la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre en el apartado 4 del artículo 34, el abono de las aportaciones de ambas administraciones se realizará anticipadamente, quedando exonerada la entidad de la prestación de las garantías correspondientes.

La justificación de la subvención concedida se hará mediante rendición de cuenta justificativa según lo recogen los artículos 41 y 42 de la OGMS vigente en el Ayuntamiento de Avilés antes del 15 de marzo.

DECIMA.- Vigencia

Este Convenio tendrá vigencia hasta el 15 de marzo de 2015, aunque las actuaciones a subvencionar se han de ejecutar durante el año 2014, sin perjuicio de su posible denuncia por cualquiera de las partes antes de su terminación por causas debidamente justificadas.

DECIMOPRIMERA.- Incumplimientos

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 55 de la OGMS y además en el supuesto de incumplimiento de los términos del convenio y de su justificación.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 54 a 59 de la OGMS.

DECIMOSEGUNDA. Régimen jurídico aplicable.

Las subvenciones contenidas en este Convenio se regirán, además de por lo establecido en el mismo, por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en la OGMS, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Ayuntamiento de Aviles



Negociado

SERVICIOS SOCIALES

Asunto: CONVENIO DE COLABORACION AYUNTAMIENTO DE AVILES - FUNDACION SAN MARTIN PARA EL ACCESO A LA VIVIENDA DE COLECTIVOS DE POBLACION MAS DESFAVORECIDOS 2014

Documento

SSCY14LS

Expediente

AYT/2576/2014

Código de Verificación:



3R2T2R5Q3R4I6U561D2T

En prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio, por duplicado en el lugar y fecha del encabezamiento.

**La ALCALDESA DEL EXCMO.
AYTO. DE AVILÉS**

**EI VICEPRESIDENTE DE LA
FUNDACION SAN MARTIN**